



Ministerio del Interior y Transporte

Ref:Expte. S02:0005238/2008.-

Nota D.A.T.F. N° 447/13

BUENOS AIRES, 22 0 5 13

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Director de la Dirección de Asuntos Técnicos de Fronteras de la Secretaría de Interior, Ministerio del Interior y Transporte, a fin de que por su intermedio se comuniquen a los distintos colegios notariales, que esta Dirección recomienda a los notarios que previo a iniciar trámites de Previa Conformidad vinculados a solicitudes formuladas por personas físicas y jurídicas extranjeras que pretendan adquirir inmuebles ubicados en Zona de Seguridad de Fronteras, cuenten con el Certificado habilitante expedido por el Registro Nacional de Tierras Rurales – Ley 26.737, a los fines de evitar dispendios administrativos y/o gastos innecesarios a los solicitantes y/o profesionales intervinientes en el caso que se tramite y obtenga la previa conformidad pero no se cuente con el cupo suficiente para adquirir de conformidad con lo dispuesto en la citada ley.

Sin otro particular, y quedando a su disposición para cualquier consulta vinculada a la presente, lo saludo atentamente.


Dr. FEDERICO GÓMEZ AUBONE
Director de Asuntos Técnicos de Fronteras
Secretaría de Interior
Ministerio del Interior y Transporte

**AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO FEDERAL
DEL NOTARIADO ARGENTINO**

ESC. OMAR ANTONIO FENOGLIO

S _____ / _____ D